

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 366-2006-EF-10

**CONCORDANCIA: R.D. N° 21-2006-EF-75-01, Art.7, Num. 7.1, Cap. II
(Aprueban "Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda)**

Lima, 17 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 594-2005-EF/710, se creó el Comité de Programación de Concertaciones Externas del Sector Público - COPEX, a efectos de facilitar la interacción entre los Sistemas Nacionales de Endeudamiento y de Inversión Pública, que faciliten la ejecución de las políticas que permitan alcanzar las metas establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Resolución Ministerial antes indicada, el COPEX está integrado por el Viceministro de Hacienda, quien lo preside, y los Directores Generales de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP), de la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales (DGAES) y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM); actuando la DNEP como Secretaría Técnica del COPEX;

Que, se ha considerado conveniente incluir como integrante del COPEX al señor Viceministro de Economía;

Que, asimismo, es pertinente concordar las funciones asignadas al COPEX mediante el Artículo 3 de la acotada resolución ministerial con las establecidas en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo N° 325, y el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 594-2005-EF/10, el mismo que queda redactado como sigue:

"El COPEX está integrado por el Viceministro de Hacienda, quien lo preside, el Viceministro de Economía, y los Directores Generales de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP), de la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales (DGAES) y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM).

La DNEP actúa como Secretaría Técnica del COPEX.

Artículo 2.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 594-2005-EF/10, el mismo que queda redactado como sigue:

Las funciones del COPEX son las siguientes:

- Establecer los Lineamientos que orienten la concertación de operaciones de endeudamiento externo para financiar proyectos de inversión pública.

- Proponer el Programa Trienal de Concertaciones Externas y el Programa Trienal de Desembolsos, verificando su correspondencia con las prioridades establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual.

- Evaluar la conveniencia de incorporar proyectos de inversión pública que no estén incluidos en el Programa Trienal de Concertaciones Externas antes indicado y que serán financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, de acuerdo con los lineamientos que dicte el COPEX.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas